

Procedimientos para reducción de porcentajes de ITBMS

Panamá, 16 de junio de 2017

NEXIA NEWS No.9

Preparado por:

Bartolomé Mafla H., CPA, MT, Socio Director y de Impuestos

María A. González M., C.P.A. y Abogada

Comité Técnico, Nexia Auditores (Panamá)

El 15 de junio de 2017 se promulgó en Gaceta Oficial la Resolución No. 201-3651 de 9 de junio de 2017, "por la cual se establece el procedimiento para el estudio y aprobación de las solicitudes de disminución del porcentaje de retención del ITBMS".

A continuación citamos los puntos principales de esta Resolución:

- La DGI podrá, previa solicitud debidamente fundamentada, autorizar la disminución del porcentaje de retención del ITBMS, para aquellos contribuyentes que, en los últimos seis (6) períodos consecutivos, hayan tenido saldos a favor en sus declaraciones del ITBMS, originados por retenciones de este impuesto, desde el 1 de febrero de 2016, generados en ejercicios sucesivos, debido al incremento en los excedentes de créditos fiscales, producto de operaciones de compra y venta de bienes y servicios gravados por este impuesto.
- La solicitud para la disminución del porcentaje de retención del ITBMS, deberá ser presentada en la Sección de Control de Documentos y Mensajería de la DGI, con la siguiente documentación dentro de los requisitos:
 1. Memorial presentado por medio de apoderado legal, conjuntamente con: Poder notariado, copia de las cédulas de identidad personal del representante legal y del apoderado, y certificado del Registro Público del contribuyente (en caso de ser persona jurídica).
 2. Explicación detallada de las razones por las que se solicita la reducción del porcentaje de retención del ITBMS, debidamente motivada y sustentada, **que incluya uno o varios ejemplos que reflejen distintos escenarios del punto de equilibrio estimado.**
 3. Cuadro con detalle del análisis del aumento de su Crédito Fiscal **por efecto exclusivo de las retenciones soportadas.**

Procedimientos para reducción de porcentajes de ITBMS

4. Auxiliar contable, en formato "excel" desbloqueado y medio magnético, que detalle lo siguiente:
 - a) En los casos de retenciones aplicadas a las facturas: detallar las facturas emitidas objeto de retención y las retenciones soportadas, que sustentan los montos acumulados de retenciones en exceso, correspondientes a los seis (6) meses anteriores a la solicitud.
 - b) En los casos de retenciones aplicadas a operaciones de tarjetas de débito y crédito: detallar el reporte de ventas que emite el P.O.S. o la entidad administradora de tarjetas de débito y crédito, y las retenciones soportadas, que representan los montos acumulados de retenciones en exceso correspondientes a los seis (6) meses anteriores a la solicitud.
- En ambos casos, citados anteriormente, el contenido debe ser presentado desglosando la siguiente información:
 - RUC y DV del Agente de Retención.
 - Nombre o Razón Social del Agente de Retención.
 - Número de factura.
 - Fecha de la Factura.
 - Monto gravado.
 - ITBMS causado.
 - ITBMS retenido.
 - Monto total de la factura.
5. Copia de todos los certificados de retención emitidos por los agentes de retención que sustenten el valor total del monto acumulado durante los seis (6) meses anteriores a la solicitud.

